



DECRETO N° 0198

NEUQUÉN, 12 FEB 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 7449 -Año 2006- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor MARCOS LUIS TRONCOSO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo solidariamente con el señor **LUIS ERADIO TRONCOSO**, al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 30.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodado por el término de 30 días corridos a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que solicitó el correspondiente análisis de sangre, el cual le fue negado, accediendo a realizar la prueba de alcotex bajo presión, no permitiéndosele ver el resultado de la muestra para corroborar el valor obtenido;

Que considera que el monto de la multa resulta excesivo, debido a que no se comprobó si conducía en estado de ebriedad;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 518/06), manifestando que los argumentos vertidos en su escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a que del análisis de las actuaciones y de las constancias obrantes en autos se desprende que el imputado transgredió lo normado por el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentamente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **MARCOS LUIS TRONCOSO**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 518/06 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 7449 -Año 2006.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Coordinadora de Coordinación
de Infraestructura
y Mantenimiento de Bienes

1706
20 02 09